



"ACTA N° 05 DE SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 09 DE ABRIL DE 2007"

Siendo las 04:00 p.m. de la fecha indicada, con presencia de los miembros del Consejo Regional del Gobierno Regional de Junín, el Ing. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, Delegado del Consejo Regional, determina que se proceda a la verificación del quórum reglamentario.

1. **Dr. Raúl Robles Echegaray**, Vicepresidente del Consejo Regional.
2. **Ing. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras**, (Consejero por Huancaayo)
3. **Dra. Julia Camavilca Arzapalo**, (Consejero por Junín)
4. **C.p.c. Henry Benjamín Rosales Mallqui**, (Consejero por Yauli)
5. **Ing. Carlos Wilfredo Contreras Cáceres**, (Consejero por Tarma)
6. **Sr. Gilder Valerio Machari**, (Consejero por Chanchamayo)
7. **Lic. Jaime Victorino Aquino Aquino**, (Consejero por Concepción)
8. **Lic. Dora Isabel Verástegui Olivera**, (Consejero por Jauja)
9. **Ing. Venancio Víctor Cerrón Villaverde**, (Consejero por Chupaca)
10. **Sr. Pedro López Cueva**, (Consejero por Satipo)

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional Abog. Alejandro V. Obregón Aquino, refiere que se ha recibido el Oficio N° 149-2007-GRJUNIN-PR, de fecha 04 de abril del presente, del Presidente del Gobierno Regional Junín, en el cual se dispensa de la asistencia a la presente Sesión de Consejo, por haber contraído una reunión con los Representantes del Banco Mundial.

Acto seguido el Delegado del Consejo Regional, Ing. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, señala que en concordancia al Art. 50° y 73° del Reglamento Interno del Consejo Regional **se procederá a aprobar el Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2007**. En mérito a que han sido distribuidas oportunamente. Solicitando si hubiera alguna observación. Acto seguido el Presidente procedió a realizar la votación respectiva, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**.

ESTACIÓN DE ORDEN DEL DIA:

PRIMER PUNTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, SOBRE EL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2008:

El Consejero Delegado, Ing. Moisés Vásquez Caicedo Ayras, le pide al Consejero Ing. Carlos Contreras Cáceres que dirija la presente Sesión de Consejo, porque el expondrá este proyecto de Ordenanza, solicitando la palabra para el mismo, señalando que el presente DICTAMEN N° 002-2007-GRJ/CR/CPPPATyDI; es para "Aprobar el Reglamento para Normar la Mejora o Actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado y el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo 2008"; con Oficio N° 043-2007-GRJ-CR/SE, de fecha 27 de marzo de 2007, con el cual el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional Junín, Abog. Alejandro V. Obregón Aquino, Remite el Proyecto de Reglamento del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional Junín, al Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Ing. Moisés R. Vásquez Caicedo Ayras, para que emita el dictamen correspondiente en un plazo no mayor de 15 días de acuerdo al Reglamento Interno del Consejo Regional, indicando que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, señala en el inciso 1) del Artículo 17° que Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública; mencionando también que, el Artículo 19° de la norma acotada, reconoce que los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión que se formulan y ejecutan conforme a Ley y en concordancia con los planes de desarrollo concertado, que, el Decreto Supremo N° 171-2003-EF., Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala definiciones del Presupuesto Participativo, el Plan de Desarrollo Concertado y sus principales actores, además de desarrollar cada una de las fases del proceso y regular aspectos no contemplados en forma expresa por Ley, como es el caso de los Comités de Vigilancia y Control del Presupuesto y Gestión de los Gobiernos Regionales y Locales, señalando que, la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece los lineamientos para el desarrollo del proceso a través de un instructivo de emisión anual y de carácter referencial, en el que se propone una secuencia metodológica y se reconoce el carácter flexible del proceso, en tanto debe tener la capacidad de adaptarse a la realidad y características propias de cada jurisdicción, que, el Artículo 84° del Reglamento



Interno del Consejo Regional, dispone que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue. Así mismo dispone en su Artículo 109° literal. n), es su competencia pronunciarse sobre la aprobación de los Documentos de Gestión; y de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada en parte por la Ley N° 27902, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional del Consejo Regional en coordinación con el Reglamento Interno, aprobado por Unanimidad el siguiente Dictamen, Primero: Aprobar El Proyecto de Ordenanza Regional, que Aprueba el Reglamento para Normar La Mejora o Actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado y el Proceso de Programación Del Presupuesto Participativo 2008; Segundo: Elévese al Pleno del Consejo Regional el presente Dictamen, con el proyecto de Ordenanza Regional, para su admisión, debate y aprobación; Dado en la Sala de Consejeros a los 28 días del mes de marzo del 2007. En señal de conformidad firman los integrantes de la Comisión Permanente.

La Lic. Dora Verástegui Olivera, realiza una observación de redacción al número del Dictamen de la Comisión de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, indicando que el número del Dictamen debería ser el uno.

El Consejero Cpc. Henry Rosales Mallqui, señala que es muy importante la aprobación del Reglamento para Normar La Mejora o Actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado y el Proceso de Programación Del Presupuesto Participativo 2008, indicando que es facultad del Consejo Regional la aprobación de este, y que ha sido revisado minuciosamente por los miembros de esta Comisión Permanente, algunos consejeros invitados, los Gerentes y funcionarios del Gobierno Regional invitados, manifestando que se ponga a consideración del voto del Pleno del Consejo Regional Junín, para su respectiva aprobación.

El Consejero Venancio Víctor Cerrón Villaverde, da lectura al Proyecto de Ordenanza Regional que "Aprueba el Reglamento para Normar la Mejora o Actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado y el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo 2008"; Artículo Primero: Aprobar el Proyecto de Reglamento para Normar la Mejora o Actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado y el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo 2008, que consta de trece (13) Capítulos, cuarenta y nueve (49) Artículos y cuatro (04) Disposiciones Finales, y dos (02) Anexos, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Ordenanza; Artículo Segundo: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano; señalando que este reglamento debe de discutirse artículo por artículo, por que este reglamento es para el bien del Gobierno Regional.

El Consejero Ing. Moisés Ronald, Vásquez Caicedo Ayra, señala que como Presidente de la Comisión encargada, hizo extensiva la invitación a todos los miembros del Consejo Regional a fin de que participen en las Sesiones de esta Comisión para que pongan a consideración sus observaciones sobre el tema.

El Consejero Venancio Víctor Cerrón Villaverde, realiza una observación al Art. 7º del Proyecto de Reglamento para Normar la Mejora o Actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado y el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo 2008, sobre la mejora o actualización de este documento se llevara a cabo paralelamente en las fases del presupuesto con las bases del presupuesto participativo, señalando que esto esta mal, y que existen otros errores.

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional Junín, Abog. Alejandro V. Obregón Aquino, señala que inicialmente se a hecho llegar un Reglamento y que después de las sesiones de esta comisión se realizaron correcciones, notificándoles nuevamente a los Consejeros Regionales, con el Reglamento ya corregido e implementado con las observaciones realizadas.

El Consejero Ing. Venancio Víctor Cerrón Villaverde, señala que no se le ha hecho llegar este documento, y que solo tiene el anterior.

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional Junín, Abog. Alejandro V. Obregón Aquino, indica que tiene el cargo de recepción firmado por el Consejero Ing. Venancio Víctor Cerrón Villaverde.

El Consejero Ing. Venancio Víctor Cerrón Villaverde, menciona que hace pocos minutos que se le entregado la documentación y que es muy poco tiempo para revisar y aprobar este Reglamento de Proceso Participativo, insistiendo en que se debe de debatir artículo por artículo para su aprobación.

La Consejera Dra. Julia Camavilca Arzapalo, refiere que la comisión ha realizado la invitación a todos los consejeros regionales para el debate y observación del presente reglamento, señalando que el consejero debió estar presente en estas sesiones.

El Consejero Cpc. Henry Rosales Mallqui, señala que se ha invitado a todos los consejeros regionales con dos semanas de anticipación y que este proyecto de reglamento ha sido discutido artículo por artículo, y por ello se ha modificado.



Acto seguido el Consejero Delegado (e) Ing. Carlos Contreras Cáceres, somete a votación siendo aprobada por **MAYORÍA**.

ORDENANZA REGIONAL N° 060-2007-GRJ/CR

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Reglamento para Normar la Mejora o Actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado y el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo 2008, que consta de trece (13) Capítulos, cuarenta y nueve (49) Artículos y cuatro (04) Disposiciones Finales, y dos (02) Anexos, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

SEGUNDO PUNTO.- INFORME SOBRE LOS PROCESOS JUDICIALES A CARGO DEL PROCURADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, DR. JUAN ESTEBAN HILARIO.

Al respecto el Sr. Procurador menciona que ha sido citado para la presente sesión de Consejo Regional de acuerdo al inciso c) del Art. 7º del Decreto Supremo N° 002-2003-JUS, Reglamento de la Representación y Defensa de los Derechos e intereses del estado a nivel del Gobierno Regional”, manifestando que va a exponer asuntos muy importantes que regulan la función de la procuraduría pública del estado a nivel del Gobierno Regional de Junín, señalando que la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Junín asume la representación y defensa en sede Judicial del Gobierno Regional Junín, para decidir sobre las controversias o incertidumbre jurídica, para el cumplimiento de las funciones principales deben realizarse acciones específicas en asuntos de carácter Civil, Constitucional, Laboral y Contencioso Administrativo, y en lo que es procesos penales constituirse como partes civiles, manifestando también que esta oficina no tiene competencia por razón de la materia de la Procuraduría Pública Regional en asuntos de Asesoría Legal - Jurídica a los órganos del Gobierno Regional de Junín y sobre Fiscalización de la Gestión y Conducta Pública de los funcionarios del Gobierno Regional Junín y realización de investigaciones sobre cualquier asunto de Interés Público Regional, mencionando que las Acciones de control interno previo y posterior, con el objeto de supervisar la correcta, útil eficiente, económica y transparente utilización de los bienes y recursos públicos y el ejercicio de las funciones de los servidores y funcionarios públicos, en relación a los resultados obtenidos y al cumplimiento de las normas legales; producción y administración de actos de Gobierno, Actos Administrativos, Actos de Administración y Actos Materiales de la Administración del Gobierno Regional Junín, indica que la oportunidad de ejercicio de acciones legales en Sede Judicial, mediante Resolución Autoritativa pronunciada por el Presidente Regional, previo acuerdo de Gerentes Regionales; con excepción de solicitud de medidas cautelares y pruebas anticipadas, con cargo de dar cuenta al Presidente Regional para emitir la Resolución Autoritativa, y que la Independencia del Procurador Público Regional en el ejercicio de la función es independiente en el ejercicio de sus funciones la que desempeña según su propio criterio y en la forma que estime mas arreglada a ley, señala también que la representación del Gobierno Regional Junín es insuficiente en los procesos civiles, constitucionales, laborales y contenciosos administrativos, la producción del efecto de suspender el proceso por un plazo judicial para su subsanación, refiriendo que en los procesos penales, el órgano jurisdiccional no admitirá la constitución en parte civil, imposibilitando el ejercicio de la defensa de la parte agraviada (Gobierno Regional de Junín), que comprenden no tener legitimidad para ofrecer medios probatorios de cargo ni interponer medios impugnatorios que causen agravio al Gobierno regional de Junín, manifestando que existen procesos en tramite 738, procesos en ejecución de sentencia 34 y procesos sin sentencia definitiva 704, realizando una explicación de manera genérica de las acciones que viene realizando la procuraduría en casos muy concretos en defensa de los intereses y derechos del Gobierno Regional Junín, manifestando que la procuraduría se encuentra a su cargo desde el 05 de julio del año pasado, y que en cumplimiento a las resoluciones autoritativas se interpuso las siguientes acciones de carácter penal, en la Tercera Fiscalía Provincial Penal, contra Julio Madrid Vargas, Augusto Paredes Taype, Jorge Luis Rojas Romero y el personal de vigilancia por la pérdida de calaminas y fierros por un aproximado de S/. 48 000 nuevos soles, que fue presentado en enero de este año, en referencia al cumplimiento a una Resolución Ejecutiva Regional emitida el año 2005; se interpuso la denuncia penal ante la Fiscalía Penal de Concepción contra Martín Silvera Solis y Sixto Laureano Meza, por la pérdida de una balanza automática que utilizan en la Piscigranja de Ingenio, por no interponer oportunamente la denuncia penal, contra los directos responsables de la administración y custodia de la balanza que asciende aproximadamente a S/. 6 000 nuevos soles; denuncia contra Víctor Blanco Quincho y Víctor Flores Aliaga, por apropiación de repuestos y una retroexcavadora de la pavimentación de Chilca – Pucará; denuncia penal en la Fiscalía Provincial penal de Huancayo contra Mario Melgar Hinostroza y Offer Ñaupari Galarza, por la venta ilegal de fertilizantes, por un monto de S/. 729.838 nuevos soles, S/. 32.912 nuevos soles, en merito a un informe de Auditoria Interna,



señalando que también el 29 de marzo del presente año, interpuso queja por inconducta funcional – prevaricato, incumplimiento del deber funcional contra el Juez Dr. Jorge Bustamante Vera, del Tercer Juzgado Civil de Huancayo, en el caso del Ex Director Regional de Educación Lic. Joel Rezza Claros, indicando que este proceso ya tiene resolución del Tribunal Constitucional que declara nulo todo lo actuado; refiere también se ha denunciado a la Sra. Rosa Cárdenas Moran, en la Fiscalía Provincial penal de Satipo, por no devolver al Gobierno Regional bienes que se le había asignado cuando era gobernadora, también se ha denunciado al Sr. Hugo Sanchomía Morales, por el delito de apropiación ilícita de Bienes del Gobierno Regional, cuando era Presidente del Centro de Comunidades Nativas de la Selva Central, también indica que se ha denunciado al Lic. Joel Rezza Claros, por los delitos de Usurpación de Funciones, Resistencia a la Autoridad y Desobediencia a la Autoridad; señalando que solicito la Autorización del Presidente Regional en el mes de enero previo acuerdo de los Gerentes Regionales, para que se expida la resolución autoritativa para una denuncia ampliatoria contra el Sr. Mario Melgar Hinojosa, ex Director Regional de Agricultura, con relación a una sesión de uso de unos bienes dados en baja a favor de Cafae, existiendo un informe que determina 12 mil nuevos soles de perjuicio económico, considerándose que existe el delito de peculado, asimismo en el mes de febrero se ha solicitado resolución autoritativa para iniciar acciones legales contra los servidores y funcionarios públicos del Hospital Olavegoya de Jauja por la perdida de un electrocardiograma destinado al servicio de emergencia, también se solicito autorización para iniciar las acciones legales contra el Sr. Joel Rezza Claros y el Abog. Jorge Toscazo Santayana, por el delito de Abuso de Autoridad y Nombramiento indebido de cargo público a razón de que la Presidencia de APAFAS de Junín ha alcanzado documentos sustentatorios, se ha solicitado autorización para recuperar lo que han percibido los trabajadores nombrados, cargos de confianza y contratados del Gobierno Regional tomando dinero de una fuente de garantía, autorización para iniciar las acciones legales contra el Sr. Germán Vega Lozano, ex Gerente Regional de Desarrollo Económico y el Sr. Alejandro Rodríguez Oviedo, Ex Gerente General Regional, por documentos que nos ha alcanzado el actual Director Regional de Agricultura. Indicando también que la defensa de los intereses del Gobierno Regional en Asuntos de medidas Cautelares en Proceso Penal, se encuentra el proceso contra el Sr. Alejandro Condezo Rodríguez, que existe mandato de embargo sobre sus bienes, refiere también que se tienen resoluciones favorables en medidas cautelares, como el caso de la Dirección Regional de Agricultura, como la acción de Amparo y posterior medida cautelar que suspendió el proceso de evaluación semestral que faculta al Gobierno Regional evaluar a los Directores Regionales, siendo anulada por la Sala Civil, asimismo en el caso de la Dirección Regional del Trabajo también se encuentra para que el Presidente Regional opte por las Acciones de Personal, por concurso de Meritos, menciona que esta haciendo cumplir la Ley N° 27584, en los procesos en los cuales el Gobierno Regional de Junín esta obligado a la ejecución de obligaciones de dar sumas de dinero, la famosa indemnización como consecuencia de los servidores que fueron declarados como excedentes en el gobierno del Ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori, manifiesta que no se administra la totalidad de expedientes administrativos que son materia de impugnación en sede judicial, detectando muchas multas por omisión al requerimiento de documentación, anulando estas por que dentro del proceso contencioso administrativo no están contempladas, como el caso del Expediente N° 2003-1809; con auto de vista del año 2007, asimismo señala que se tienen directivas del Consejo de Defensa Judicial del Estado en cuanto a las declaraciones a los medios de comunicación, manifestando que queda a disposición del pleno para las aclaraciones y que si hay un requerimiento para alguna aclaración sobre un tema o expediente específico les hará llegar en una próxima reunión en forma oral o por escrito.

El Consejero Lic. Jaime Aquino Aquino, señala que en las copias que se les hace llegar a cada uno de los Consejeros Regionales es muy complejo, en el que no se puede observar la materia de controversia, solicitando que se le de una explicación mas ilustrativa sobre los cuadros que se visualizan en las copias.

El Dr. Juan Esteban Hilario, menciona que ese defecto se debe al personal que apoya a la procuraduría, agradeciendo al Consejero Regional por su Observación.

El Vicepresidente del Gobierno Regional Junín, Abog. Raúl Robles Echegaray, señala que en el presente informe no se observa al Demandante, Demandado, Juzgado, Secretario, Materia, estado actual del proceso, en forma resumida y simple para un buen entendimiento, asimismo se informe sobre cuantos procesos penales existen, en cuantas somos denunciados y en cuantas somos denunciadores, cuantos procesos civiles existen, en cuantas somos demandados y en cuantas somos demandantes, de la misma manera cuantos Procesos Contenciosos Administrativos tenemos y cuantos son por Silencio Administrativo Negativo, cuantos procesos se han ganado, cuantos se han perdido; manifestando que informe sobre las necesidades de implementar esta oficina con lo necesario para un mejor desempeño en sus funciones.

El Consejero Ing. Venancio V. Cerrón Villaverde; pregunta ¿Cuántos juicios se han incrementado en estos últimos tres meses por el despido de personal?



El Dr. Juan Esteban Hilario, señala que el presente informe es solo hasta el 31 de Diciembre del año 2006 de acuerdo al Reglamento de la Representación y Defensa de los Derechos e intereses del estado a nivel del Gobierno Regional"; señalando que a diario se tienen aproximadamente de 10 a 40 Demandas solo por la 037, y que tiene a su cargo solo 4 abogados, que cada uno administra en lo civil 250 procesos mínimo y en lo penal aproximadamente se esta llegando a los 100 procesos, indicando que los anteriores Procuradores no han hecho entrega del acervo documentario por lo que se esta haciendo una evaluación.

El Consejero Cpc. Henry Rosales Mallqui, señala que se están interponiendo demandas sobre el Decreto de Urgencia N° 037-94, sobre bonificaciones especiales a los servidores de la administración publica preguntándole al procurador sobre que acciones se están tomando, y si se va a ser efectivo el pago y como esto afectaría al presupuesto del Gobierno Regional.

El Dr. Juan Esteban Hilario, manifiesta que el tribunal constitucional tiene jurisprudencias que son de carácter vinculante establecidas en las cuales se ha determinado la escala, el nivel y a que profesionales corresponde el Decreto de Urgencia N° 037-94, y que también existe una Casatoria de la Sala Civil Suprema de la Corte Suprema de la República, específicamente sobre educación, donde ratifica también la escala, el nivel y a que profesionales corresponde el Decreto de Urgencia N° 037-94.

El Consejero Delegado Ing. Moisés Vasquez Caicedo Ayras, le menciona al Procurador que en su exposición indico que tenia 738 procesos en tramite hasta el mes de Diciembre del año pasado, y que solo 34 se encuentran en ejecución de sentencia, preguntando que en que tiempo piensa resolver los 704 procesos pendientes.

El Dr. Juan Esteban Hilario, menciona que dentro de los plazos que faculta la ley se tiene que materializar las demandas, y que dentro del trámite del proceso obedece a la carga procesal del Poder Judicial, señalando que se tenga la comprensión del caso y que en la próxima sesión o de forma escrita se hará llegar la documentación solicitada.

Agotada la agenda y no habiendo mas puntos que tratar, el Consejero Delegado del Consejo Regional levantó la Sesión, siendo las 5.35 p.m.

Ing. Moisés Vásquez Caicedo Ayras
Consejero Delegado

Abog. Alejandro V. Obregón Aquino
SECRETARIO EJECUTIVO CR-J

LA OFICINA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL, CERTIFICA que la presente Acta, contiene en versión resumida y sintetizada del desarrollo de la Sesión de Consejo arriba indicada, transcrita de la cinta de vídeo (uno) que obran en el archivo para su verificación.